

RADICADO:	0863831890012023-000008-00.
TRAMITE:	CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES LABORALES.
CONSIGNANTE:	VALERIA JATTIN RONDON CC. 1.140.815.026.
BENEFICIARIA:	MINDRE CECILIA LASCANO PACHECO. CC .1.043.003.151.

INFORME SECRETARIAL:

La Dra. **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por medio de Circular **CSJATC23-11** del 30 de enero de 2023, dirigida a los Juzgados Promiscuos del Circuito de Sabanalarga, expresa que:

“De conformidad con lo decidido en la Sala Ordinaria N°2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de los abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se dé cumplimiento a la condición establecida en el Artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, deben seguir conociendo de los procesos laborales”.

En virtud a la directriz anterior paso a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite de esta actuación, se tiene lo siguiente: A su despacho el trámite de Consignación de prestaciones sociales laborales de la referencia, informándole que se recibió de la oficina de reparto, a nuestro correo institucional el día 19/01/2023.

Igualmente se constató en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, la existencia del título judicial N° 416010004906368, de fecha 2022/12/23 Por valor de \$326.041.00, consignados en la cuenta de la Oficina Judicial de Pagos Consignación Prestaciones Laborales de Barranquilla.

Esto para su ordenación.
Sabalarga, marzo 07 de 2023.

El Secretario:


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MARZO, SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

La presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico por medio de Circular **CSJATC23-11** del 30 de enero de 2023, nos comunicó que este juzgado transformado en civil circuito, debe seguir conociendo de los asuntos laborales, en consecuencia, procede este despacho a proferir la decisión que corresponda dentro de la presente actuación, por la consignación de prestaciones sociales, previa las siguientes anotaciones:

Allegado el presente tramite por reparto a esta agencia judicial, se procede a resolver la solicitud presentada por la señora VALERIA JATTIN RONDON, por medio de la cual solicita que se autorice el desembolso del depósito judicial realizado en la entidad Banco Agrario, correspondiente a las prestaciones sociales a favor de la señora MINDRE CECILIA LASCANO PACHECO. CC .1.043.003.151, por ser procedente la solicitud de la peticionaria se ordenará poner en conocimiento a la parte beneficiaria, la consignación de sus prestaciones sociales, a fin de que manifieste a éste despacho judicial si acepta o no la consignación realizada a su nombre por la señora VALERIA JATTIN RONDON.

En mérito de lo brevemente expuesto esta agencia judicial,

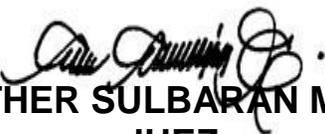
RESUELVE:

1. Acoger el conocimiento del trámite de consignación de prestaciones sociales de la referencia, solicitada por la señora VALERIA JATTIN RONDON CC. 1.140.815.026 y como beneficiaria la señora MINDRE CECILIA LASCANO PACHECO. CC .1.043.003.151.
2. Comuníquesele a la beneficiaria del presente tramite señora MINDRE CECILIA LASCANO PACHECO. CC .1.043.003.151, al correo suministrado por la consignante en su solicitud correo mindrelascanopacheco@gmail.com, para que manifiesta a este despacho si acepta o no la presente consignación de prestaciones sociales.
3. Si la beneficiaria de la consignación de las prestaciones sociales manifiesta a este despacho judicial que acepta el valor de la consignación, se ordenará oficiar a la Oficina judicial de Pagos de Consignaciones Laborales de la ciudad de Barranquilla, para que por intermedio del Banco Agrario, proceda a ordenar la conversión del depósito judicial N°416010004906368 de fecha 2022/12/23, por valor de \$ 326.041.00, a la cuenta de depósitos judiciales de éste despacho N°86382044001.
4. Puesto a disposición de este juzgado el valor de las prestaciones sociales en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en

el Banco Agrario, se ordenará su entrega a la beneficiaria señora MINDRE CECILIA LASCANO PACHECO.

5. Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Artículo 111 del C.G.P., y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbbb693518713d6ca0e0fe0d449cd6b3812f3bdc820ed9800e4c48bcb798960**

Documento generado en 07/03/2023 06:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>